



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0680 - 2019-MPS/A

Sechura, 26 de Agosto 2019

M.P.S.
S.G.P.R.E.I

1367

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0113-2019-MPS-GM-GAYF, de fecha 23 de Agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre REPROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 069-2019-MPS-GSC-SGSC, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, dirigido a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicitando la Reprogramación de vacaciones del Servidor Pexer Manuel Temoche Martínez, programadas para el mes de JULIO 2019, por motivos de necesidad de servicio.

Que, mediante Informe N° 0210-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH, la Sub Gerente Recursos Humanos, manifiesta que en la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que: "el periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del Servicio, debiéndose para ello los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional", solicitando se coordine con quien corresponda la emisión de la resolución reprogramando el goce físico del servidor municipal.

Que, mediante Informe N° 370-2019-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente lo solicitado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Sr. Luis Gabriel Chunga Sandoval, respecto a reprogramación de Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal PEXER MANUEL TEMOCHE MARTINEZ; recomendando se emita el acto resolutivo aprobando la Reprogramación del Goce Físico Vacacional.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la reprogramación del goce físico vacacional del servidor municipal Sr. Pexer Manuel Temoche Martínez, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara del 16 de Julio al 14 de Agosto 2019, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL - El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del Servidor Municipal Sr. PEXER MANUEL TEMOCHE MARTINEZ, sobre su derecho laboral que será gozado previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos a partir del 16 de Julio al 14 de Agosto 2019, la presente surte efecto con eficacia anticipada desde el 16 de Julio 2019.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral

